



SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / GAC / KVC / CMC
E10159/2014



AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DE CHILE CON STANDARD & POOR'S.

SANTIAGO, 16 Diciembre 2014

EXENTO N° 370

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos N° 384, de 2009 y N° 445, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta N° 281 y N° 496, de 2013; la Ley de Presupuestos N° 20.798, del Sector Público para el año 2015; y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere los servicios de calificación crediticia del Estado de Chile, por parte de las firmas internacionales de clasificación de riesgo, en consideración a que dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y opción de inversión internacional.

2.- Que, el Contrato que se renueva mediante el presente Acto Administrativo, correspondiente a los "Servicios de calificación crediticia del Estado de Chile con Standards and Poor's" aprobado por la Resolución Exenta de Hacienda N° 281, de fecha 03 de junio de 2013 y renovada, por el periodo de un año, a través de la Resolución Exenta N° 496, de fecha 8 de noviembre de 2013.

3. Que, de acuerdo a lo que estipula el párrafo primero del Convenio de prestación de servicios: *"Este acuerdo ("Acuerdo"), incluyendo los Términos y Condiciones adjuntos, los cuales se incorporan expresamente al Acuerdo, tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que la calificación sea retirada (lo que ocurriere), pudiéndose renovar a continuación de esa fecha por dos periodos anuales sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término al mismo en un plazo de 30 días desde la fecha de su vencimiento"*

4. Que, a petición de la Unidad de Finanzas Internacionales, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere renovar, los servicios de calificación crediticia del Estado de Chile, en consideración a que dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y opción de inversión internacional, de acuerdo a los antecedentes aportados en minuta que se adjuntan.



5.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor de las unidades que requieren de este servicio, se hace imprescindible renovar el contrato aprobado por la Resolución Exenta de Hacienda N° 281, de fecha 3 de junio de 2013, toda vez que existe contractual y presupuestariamente la posibilidad de realizarlo:

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar Año 2014	Disposición que fundamenta la Renovación por el período que se indica	Asignación presupuestaria 2014
				Ítem
Standard and Poor's	-	Desde: 01-01-2015 Hasta: 31-12-2015	Párrafo primero del Convenio	22-11-001 "Estudios e Investigaciones"

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la renovación del contrato fundamento de la presente resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2.- Páguese a la empresa Standard and Poor's, hasta la suma total anual de USD \$115.000.- (cien quince mil dólares de los Estados Unidos de América) y por gastos de viáticos y gastos legales resultantes del proceso de clasificación, hasta la suma total anual de USD \$10.000.- (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

3.- El gasto que irroque la presente resolución, quedará supeditado a las disponibilidades presupuestarias que se contemplen en el ítem correspondiente del Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda para el año 2015, Centro de costo es Finanzas Internacionales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Micco

ALEJANDRO MICCO AGUAYO

 Subsecretario de Hacienda



Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad de Finanzas Internacionales

